Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 204 - Lunes, 22 de octubre de 2018

página 89

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hacen públicas resoluciones que no ha sido posible notificar, recaídas sobre solicitudes de autorización de alquiler de vivienda protegida.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación, quedan de manifiesto en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-E-0015/05	JURADO ORDÓÑEZ	RAFAEL	44185365P
29-PO-G-8021/98	GOMEZ GONZALEZ	SUSANA	25718444M
29-PO-G-8013/93	CAÑESTRO MARTÍN	JAVIER	25091461W
29-PO-E-0044/02	LÁZARO PALENZUELA	IVÁN	25691052Y

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Málaga, 15 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

